



**SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE
ECONOMÍA (SNTSE).
COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

MINUTA DE REUNIÓN NO. 004/2025

FECHA DE LA REUNIÓN: 15 DE JULIO DE 2025

LUGAR DE REUNIÓN: CALLE MORELIA NÚMERO 21. P.B., COLONIA ROMA NORTE, ALCALDÍA
CUAUHTÉMOC

HORARIO DE INICIO: 10:00 HORAS | HORARIO DE CONCLUSIÓN: 11:00 HORAS

LISTA DE ASISTENCIA

NOMBRE	CARGO
MARIANA CRUZ CONTRERAS	TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
YOSELIN URBAN CRUZ	ENLACE DE CAPACITACIÓN
NOEMÍ NOLASCO GARCÍA	SUPLENTE DE CAPACITACIÓN
LUCIA HERNÁNDEZ GÓMEZ	COORDINADORA
LUCY RIO ZAMORANO	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
YADIRA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	ACTAS, ACUERDOS Y ARCHIVO
EDUARDO MORALES HERNÁNDEZ	COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ORDEN DEL DÍA	ACUERDO	RESOLUCIÓN
Se llevó a cabo la sesión ordinaria, a través del cual se les hizo del conocimiento a las secretarías, que informen si cuentan con expedientes clasificados como reservados.	Se turnaron oficios UT/SNTSE/02/2025 al UT/SNTSE/21/2025 para las diferentes secretarías.	Las secretarías dieron respuesta a los oficios enviados por esta Unidad de Transparencia, mediante oficio UT/SNTSE/022/2025 de fecha 25 de julio, se da respuesta informando que este sujeto obligado no cuenta con información reservada.



**SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE
ECONOMÍA (SNTSE).
COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

MINUTA DE REUNIÓN NO. 005/2025

FECHA DE LA REUNIÓN: 25 DE AGOSTO DE 2025

LUGAR DE REUNIÓN: CALLE MORELIA NÚMERO 21. P.B., COLONIA ROMA NORTE, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC

HORARIO DE INICIO: 10:30 HORAS | HORARIO DE CONCLUSIÓN: 12:30 HORAS

LISTA DE ASISTENCIA

NOMBRE	CARGO	FIRMA
MARIANA CRUZ CONTRERAS	TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	
YOSELIN URBAN CRUZ	ENLACE DE CAPACITACIÓN	
NOEMI NOLASCO GARCÍA	SUPLENTE DE CAPACITACIÓN	
LUCIA HERNÁNDEZ GÓMEZ	COORDINADORA	
LUCY RIO ZAMORANO	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	
YADIRA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	ACTAS, ACUERDOS Y ARCHIVO	
EDUARDO MORALES HERNÁNDEZ	COMITÉ DE TRANSPARENCIA	

ORDEN DEL DÍA	ACUERDO
El día 22 de agosto de 2025, se recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), la solicitud de información número 48004140000125 sin nombre del solicitante, toda vez que no lo señaló. En dicha solicitud, se requiere sea proporcionada la siguiente información: <i>"¿Cuál fue el presupuesto asignado para la realización del Curso de Verano 2025?"</i> (Sic)	De la revisión realizada a la solicitud de información que nos ocupa, este Comité de Transparencia determinó que la información solicitada no es competencia de este sujeto obligado, sino de la Secretaría de Economía, de conformidad con el artículo 60, Fracción XXII del Reglamento Interior de la misma, por lo tanto, corresponde redirigirla a dicha Secretaría, pues fue quien coordinó el Curso de Verano 2025, ya que cuenta con atribución expresa para hacerlo. No obstante lo anterior, se acordó que sean turnados a la Secretaría General, Secretaría de Organización y Secretaría de Acción Educativa, Cultural y Promoción Deportiva, los oficios: UT/SNTSE/044/2025, UT/SNTSE/034/2025 y UT/SNTSE/024/2025 respectivamente. Lo anterior, para que realice una búsqueda exhaustiva de información dentro de las áreas a su cargo y proporcionen información si es que la hubiese, a efecto de contar con elementos para dar respuesta en tiempo y forma a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

El día 22 de agosto de 2025, se recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), la solicitud de información número 48004140000225 sin nombre del solicitante, toda vez que no lo señaló. En dicha solicitud, se requiere sea proporcionada la siguiente información: <i>“¿Cuántos niños y niñas fueron inscritos en el Curso de Verano 2025, indicando el rango de edades de los mismos?”</i> <i>¿cuántos niños y niñas fueron inscritos en el Curso de Verano 2025, indicando el rango de edades de los mismos?” (Sic)</i>	De la revisión realizada a la solicitud de información que nos ocupa, este Comité de Transparencia determinó que la información solicitada no es competencia de este sujeto obligado, sino de la Secretaría de Economía, de conformidad con el artículo 60, Fracción XXII del Reglamento Interior de la misma, por lo tanto, corresponde redirigirla a dicha Secretaría, pues fue quien coordinó el Curso de Verano 2025, ya que cuenta con atribución expresa para hacerlo. No obstante lo anterior, se acordó que sean turnados a la Secretaría General, Secretaría de Organización y Secretaría de Acción Educativa, Cultural y Promoción Deportiva, los oficios: UT/SNTSE/045/2025, UT/SNTSE/035/2025 y UT/SNTSE/025/2025 respectivamente. Lo anterior, para que realice una búsqueda exhaustiva de información dentro de las áreas a su cargo y proporcionen información si es que la hubiese, a efecto de contar con elementos para dar respuesta en tiempo y forma a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.
El día 22 de agosto de 2025, se recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), la solicitud de información número 48004140000325 sin nombre del solicitante, toda vez que no lo señaló. En dicha solicitud, se requiere sea proporcionada la siguiente información: <i>“ ¿Cuántos de los menores inscritos en el Curso de Verano 2025, son hijos de empleados de la dependencia, señalando además a qué sindicatos pertenecen los padres o madres de familia?” (sic)</i>	De la revisión realizada a la solicitud de información que nos ocupa, este Comité de Transparencia determinó que la información solicitada no es competencia de este sujeto obligado, sino de la Secretaría de Economía, de conformidad con el artículo 60, Fracción XXII del Reglamento Interior de la misma, por lo tanto, corresponde redirigirla a dicha Secretaría, pues fue quien coordinó el Curso de Verano 2025, ya que cuenta con atribución expresa para hacerlo. No obstante lo anterior, se acordó que sean turnados a la Secretaría General, Secretaría de Organización y Secretaría de Acción Educativa, Cultural y Promoción Deportiva, los oficios: UT/SNTSE/046/2025, UT/SNTSE/036/2025 y UT/SNTSE/026/2025 respectivamente. Lo anterior, para que realice una búsqueda exhaustiva de información dentro de las áreas a su cargo y proporcionen información si es que la hubiese, a efecto de contar con elementos para dar respuesta en tiempo y forma a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.
El día 22 de agosto de 2025, se recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), la solicitud de información número 48004140000425 sin nombre del solicitante, toda vez que no lo señaló. En dicha solicitud, se requiere sea proporcionada la siguiente información:	De la revisión realizada a la solicitud de información que nos ocupa, este Comité de Transparencia determinó que la información solicitada no es competencia de este sujeto obligado, sino de la Secretaría de Economía, de conformidad con el artículo 60, Fracción XXII del Reglamento Interior de la misma, por lo tanto, corresponde redirigirla a dicha Secretaría, pues fue quien coordinó el Curso de Verano 2025, ya que cuenta con atribución expresa para hacerlo.

<i>"En el Curso de Verano 2025, en caso de que se hayan inscrito familiares de los trabajadores y trabajadoras (sobrinos, hermanos, nietos) ¿Cuántos fueron, desglosando cuántos eran niñas y cuántos niños, así como sus respectivas edades?" (Sic)</i>	No obstante lo anterior, se acordó que sean turnados a la Secretaría General, Secretaría de Organización y Secretaría de Acción Educativa, Cultural y Promoción Deportiva, los oficios: UT/SNTSE/047/2025, UT/SNTSE/037/2025 y UT/SNTSE/027/2025 respectivamente. Lo anterior, para que realice una búsqueda exhaustiva de información dentro de las áreas a su cargo y proporcionen información si es que la hubiese, a efecto de contar con elementos para dar respuesta en tiempo y forma a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.
El día 22 de agosto de 2025, se recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), la solicitud de información número 48004140000525 sin nombre del solicitante, toda vez que no lo señaló. En dicha solicitud, se requiere sea proporcionada la siguiente información: <i>"¿El personal encargado de los infantes en el Curso de Verano 2025, recibió capacitación previa o durante el evento? En caso afirmativo, agradeceré se precise el nombre de los cursos impartidos, la duración de los mismos, si se expidieron constancias y el número total de horas de capacitación. " (Sic)</i>	De la revisión realizada a la solicitud de información que nos ocupa, este Comité de Transparencia determinó que la información solicitada no es competencia de este sujeto obligado, sino de la Secretaría de Economía, de conformidad con el artículo 60, Fracción XXII del Reglamento Interior de la misma, por lo tanto, corresponde redirigirla a dicha Secretaría, pues fue quien coordinó el Curso de Verano 2025, ya que cuenta con atribución expresa para hacerlo. No obstante lo anterior, se acordó que sean turnados a la Secretaría General, Secretaría de Organización y Secretaría de Acción Educativa, Cultural y Promoción Deportiva, los oficios: UT/SNTSE/048/2025, UT/SNTSE/038/2025 y UT/SNTSE/028/2025 respectivamente. Lo anterior, para que realice una búsqueda exhaustiva de información dentro de las áreas a su cargo y proporcionen información si es que la hubiese, a efecto de contar con elementos para dar respuesta en tiempo y forma a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.
El día 22 de agosto de 2025, se recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), la solicitud de información número 48004140000625 sin nombre del solicitante, toda vez que no lo señaló. En dicha solicitud, se requiere sea proporcionada la siguiente información: <i>"Proporcionar el nombre de los servidores públicos que estuvieron directamente a cargo de los infantes en el Curso de Verano 2025. " (Sic)</i>	De la revisión realizada a la solicitud de información que nos ocupa, este Comité de Transparencia determinó que la información solicitada no es competencia de este sujeto obligado, sino de la Secretaría de Economía, de conformidad con el artículo 60, Fracción XXII del Reglamento Interior de la misma, por lo tanto, corresponde redirigirla a dicha Secretaría, pues fue quien coordinó el Curso de Verano 2025, ya que cuenta con atribución expresa para hacerlo. No obstante lo anterior, se acordó que sean turnados a la Secretaría General, Secretaría de Organización y Secretaría de Acción Educativa, Cultural y Promoción Deportiva, los oficios: UT/SNTSE/049/2025, UT/SNTSE/039/2025 y UT/SNTSE/029/2025 respectivamente. Lo anterior, para que realice una búsqueda exhaustiva de información dentro de las áreas a su cargo y proporcionen información si es que la hubiese, a efecto

	de contar con elementos para dar respuesta en tiempo y forma a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.
El día 22 de agosto de 2025, se recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), la solicitud de información número 48004140000725 sin nombre del solicitante, toda vez que no lo señaló. En dicha solicitud, se requiere sea proporcionada la siguiente información: <i>"¿Cuáles fueron los requisitos para la inscripción al Curso de Verano 2025?" (Sic)</i>	De la revisión realizada a la solicitud de información que nos ocupa, este Comité de Transparencia determinó que la información solicitada no es competencia de este sujeto obligado, sino de la Secretaría de Economía, de conformidad con el artículo 60, Fracción XXII del Reglamento Interior de la misma, por lo tanto, corresponde redirigirla a dicha Secretaría, pues fue quien coordinó el Curso de Verano 2025, ya que cuenta con atribución expresa para hacerlo. No obstante lo anterior, se acordó que sean turnados a la Secretaría General, Secretaría de Organización y Secretaría de Acción Educativa, Cultural y Promoción Deportiva, los oficios: UT/SNTSE/050/2025, UT/SNTSE/040/2025 y UT/SNTSE/030/2025 respectivamente. Lo anterior, para que realice una búsqueda exhaustiva de información dentro de las áreas a su cargo y proporcionen información si es que la hubiese, a efecto de contar con elementos para dar respuesta en tiempo y forma a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.
El día 22 de agosto de 2025, se recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), la solicitud de información número 48004140000825 sin nombre del solicitante, toda vez que no lo señaló. En dicha solicitud, se requiere sea proporcionada la siguiente información: <i>"¿se solicitó a los padres de los infantes el pago de alguna cuota para la inscripción o participación en el Curso de Verano 2025?" (Sic)</i>	De la revisión realizada a la solicitud de información que nos ocupa, este Comité de Transparencia determinó que la información solicitada no es competencia de este sujeto obligado, sino de la Secretaría de Economía, de conformidad con el artículo 60, Fracción XXII del Reglamento Interior de la misma, por lo tanto, corresponde redirigirla a dicha Secretaría, pues fue quien coordinó el Curso de Verano 2025, ya que cuenta con atribución expresa para hacerlo. No obstante lo anterior, se acordó que sean turnados a la Secretaría General, Secretaría de Organización y Secretaría de Acción Educativa, Cultural y Promoción Deportiva, los oficios: UT/SNTSE/051/2025, UT/SNTSE/041/2025 y UT/SNTSE/031/2025 respectivamente. Lo anterior, para que realice una búsqueda exhaustiva de información dentro de las áreas a su cargo y proporcionen información si es que la hubiese, a efecto de contar con elementos para dar respuesta en tiempo y forma a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.
El día 22 de agosto de 2025, se recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), la solicitud de información número 48004140000925 sin nombre del solicitante, toda vez que no lo señaló.	De la revisión realizada a la solicitud de información que nos ocupa, este Comité de Transparencia determinó que la información solicitada no es competencia de este sujeto obligado, sino de la Secretaría de Economía, de conformidad con el artículo 60, Fracción XXII del Reglamento Interior de la misma, por lo tanto, corresponde redirigirla a dicha Secretaría, pues fue quien

En dicha solicitud, se requiere sea proporcionada la siguiente información: <i>“¿Cuáles fueron los costos erogados por concepto de la contratación del mago, la obra de teatro y los camiones escolares utilizados para el traslado de los menores del CENSYC a la Torre Ejecutiva?</i> <i>Se agregan las siguientes direcciones como referencia.</i> <i>Censyc: Frontera 16, piso 1 Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06140.</i> <i>Torre Ejecutiva: C. Pachuca 189, Colonia Condesa, Cuauhtémoc, 06140, CDMX”</i> <i>(Sic)</i>	coordinó el Curso de Verano 2025, ya que cuenta con atribución expresa para hacerlo. No obstante lo anterior, se acordó que sean turnados a la Secretaría General, Secretaría de Organización y Secretaría de Acción Educativa, Cultural y Promoción Deportiva, los oficios: UT/SNTSE/052/2025, UT/SNTSE/042/2025 y UT/SNTSE/032/2025 respectivamente. Lo anterior, para que realice una búsqueda exhaustiva de información dentro de las áreas a su cargo y proporcionen información si es que la hubiese, a efecto de contar con elementos para dar respuesta en tiempo y forma a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.
El día 22 de agosto de 2025, se recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), la solicitud de información número 48004140001025 sin nombre del solicitante, toda vez que no lo señaló. En dicha solicitud, se requiere sea proporcionada la siguiente información: <i>“En el Curso de Verano 2025 con motivo del Brote de la enfermedad “manos, pies y boca” registrado recientemente en México, así como de los diversos brotes de enfermedades ¿se adoptaron medidas sanitarias durante el desarrollo del curso? Especificar brote/enfermedad y medidas sanitarias tomadas.”</i> (Sic)	De la revisión realizada a la solicitud de información que nos ocupa, este Comité de Transparencia determinó que la información solicitada no es competencia de este sujeto obligado, sino de la Secretaría de Economía, de conformidad con el artículo 60, Fracción XXII del Reglamento Interior de la misma, por lo tanto, corresponde redirigirla a dicha Secretaría, pues fue quien coordinó el Curso de Verano 2025, ya que cuenta con atribución expresa para hacerlo. No obstante lo anterior, se acordó que sean turnados a la Secretaría General, Secretaría de Organización y Secretaría de Acción Educativa, Cultural y Promoción Deportiva, los oficios: UT/SNTSE/053/2025, UT/SNTSE/043/2025 y UT/SNTSE/033/2025 respectivamente. Lo anterior, para que realice una búsqueda exhaustiva de información dentro de las áreas a su cargo y proporcionen información si es que la hubiese, a efecto de contar con elementos para dar respuesta en tiempo y forma a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

